


REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Quito, DM, 08 de octubre de 2012
Oficio No. 525-CSIRISI-2012

Arquitecto
FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional
En su Despacho.-

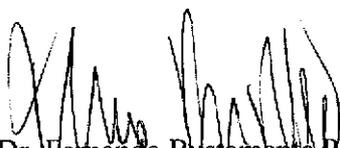
Trámite **119846**
Codigo validación **HHOROBLONE**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 08-04-2012 17:45
Numeración documento 525-csirisi-2012
Fecha oficio 08-04-2012
Remitente BUSTAMANTE FERNAND
Razón social
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Señor Presidente:

Adjunto se servirá encontrar el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, para primer debate de los Proyectos: Ley para la Seguridad de los Eventos Deportivos y Ley de Prevención y Control de la Violencia en los Escenarios Deportivos, iniciativa de los Asambleístas Rocío Valarezo y Celso Maldonado, respectivamente.

Cabe indicar, que mediante Resolución de 31 de mayo de 2012, el Consejo de Administración Legislativa, resolvió unificar el Proyecto de Ley presentado por el Asambleísta Celso Maldonado a los proyectos que han sido remitidos sobre esta materia a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

Atentamente,



Dr. Fernando Bustamante Ponce
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**



Adj: Ocho (08) fojas útiles.

CU/kn
08-oct-2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANIA, INTEGRACION,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

QUITO D.M., LUNES 08 DE OCTUBRE DE 2012

**INFORME DE COMISIÓN PARA PRIMER DEBATE SOBRE “EL PROYECTO DE LEY
PARA LA SEGURIDAD DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS” Y “PROYECTO DE LEY DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA EN LOS ESCENARIOS
DEPORTIVOS”.**

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo de los siguientes Proyectos de Ley:

- “**Seguridad de los Eventos Deportivos**”, presentado por la Asambleísta Rocío Valarezo; y,
- “**Prevención y Control de la Violencia en los Escenarios Deportivos**”, iniciativa del Asambleísta Celso Maldonado.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante memorando No. SAN-2012-1038 de 09 de mayo 2012, el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa aprobada en sesión de 03 de Mayo de 2012, a través de la cual califica el “Proyecto de Ley para la Seguridad de los Eventos Deportivos”, presentado por la Asambleísta Rocío Valarezo, con oficio No. RVSVAN-076-012 de 29 de Marzo de 2012, y lo remite a esta Comisión para que inicie el respectivo trámite a partir del 14 de Mayo de 2012.

2.2 El 16 de mayo de 2012, en la Sesión No. 182 de la Comisión Especializada Permanente, se da inicio al trámite del proyecto de ley, para lo cual, después de avocar conocimiento, asiste la Asambleísta Rocío Valarezo, proponente del proyecto, para exponer a los miembros de la Comisión los fundamentos de la normativa propuesta. Sus argumentos se resumen en lo siguiente:

19



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Necesidad de erradicar la violencia de los escenarios deportivos.
- Generar una cultura de paz y de orden.
- Carencia de políticas públicas para la prevención de la violencia en escenarios deportivos.
- Falta de una legislación específica para preservar el orden público y la seguridad ciudadana en los actos masivos.
- Visibilizar el consumo de bebidas alcohólicas como factor de violencia y el requerimiento de prohibir su venta y consumo en escenarios deportivos, incluyendo las bebidas alcohólicas de moderación, permitidas en el artículo 147 de la Ley de del Deporte, Educación Física y Recreación.

2.3 El Consejo de Administración de la Legislatura, con fecha 05 de junio de 2012, remitió a la Comisión Especializada Permanente con memorando No. SAN-2012-1268, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa aprobada en sesión de 31 de mayo de 2012, a través del cual califica al “Proyecto de Ley de Prevención y Control de la Violencia en los Escenarios Deportivos”, presentado por el Asambleísta Celso Maldonado Arboleda con oficio 361-AN-CM-12 de 09 de Mayo de 2012; y, lo remite a esta Comisión Especializada Permanente para su trámite. Además, en esta misma resolución, en su artículo 3, el CAL dispone lo siguiente: “Unificar este Proyecto de Ley con los proyectos que han sido remitidos sobre esta materia”. En este sentido, la Comisión consideró que en vista que el Proyecto presentado por la Asambleísta Rocío Valarezo y el presentado por el Asambleísta Celso Maldonado tienen objeto y ámbito comunes, y ambos proyectos proponen un sistema de prevención, control y sanción de los hechos de violencia que pudieran ocurrir en los escenarios deportivos, deben ser tramitados unificadamente.

2.4 El 27 de junio de 2012, en la sesión No. 194 de la Comisión Especializada Permanente, se contó con la asistencia del Asambleísta Celso Maldonado proponente del Proyecto de Ley de “Prevención de la Violencia en los Escenarios Deportivos”, quien manifestó que el objetivo de esta ley es poner en marcha un sistema nacional de educación, prevención y control de conductas violentas en los escenarios deportivos. Sus principales argumentos fueron similares a los presentados por la Asambleísta Rocío Valarezo, proponente del Proyecto de Ley para la Seguridad de los Escenarios Deportivos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

3. TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE LEY EN LA COMISIÓN.

3.1 El trámite en la Comisión de los proyectos de ley señalados se desarrolló a partir del 09 de mayo del 2012, durante las Sesiones Nos. 182, 184, 185, 191, 193, 194, 196, 198, 202, 208, 210 y 214.

3.2 Los proyectos de ley fueron analizados y debatidos por los asambleístas de la Comisión; los asambleístas Rocío Valarezo y Celso Maldonado, proponentes de los proyectos de ley; Doctores Juan Carlos Sánchez, José Arévalo, Giovani Espinoza, delegados del Ministro del Deporte; Doctor Fabián Racines, delegado del Ministro del Interior; señor Freddy Peñafiel, Subsecretario de Coordinación Educativa, delegado de la Ministra de Educación; Doctor Santiago Andrade Córdova, Coordinador General Jurídico, delegado de la Ministra de Inclusión Económica y Social; Licenciado Carlos Cedeño, Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos del Ecuador; Doctor Oswaldo Paz y Miño, Especialista en Derecho Deportivo; Doctor Fabricio Villamar, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito; Vicealmirante Homero Arellano, Ministro Coordinador de Seguridad; Licenciado Juan Rojas Guzmán, Presidente de la Federación Deportiva Nacional del Ecuador FEDENADOR; Asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; Doctora Paulina Garcés, Asesora de la Fiscalía General del Estado, delegada del Fiscal General del Estado; Lcdo. Juan Rojas, Presidente de la Federación Nacional del Ecuador -FEDENADOR-; señor José Francisco Cevallos, Ministro del Deporte; y, Doctora Electra Enríquez, Directora Jurídica del Ministerio del Deporte.

3.3 Como se señala en el párrafo anterior, desde el 9 de mayo de 2012, se realizó una amplia socialización de los proyectos de ley, además, se contó con la comparecencia y aporte de varios actores relacionados con la problemática abordada, tanto del sector público como privado. Durante los debates y comparecencias, todos los participantes coincidieron con la necesidad de erradicar la violencia en los escenarios deportivos, pero, se identificaron algunas debilidades en los proyectos de ley analizados, entre los que citamos:

- Los hechos de violencia no solo suceden en los espectáculos deportivos sino también en los espectáculos públicos y de masas, muchos de los cuales se realizan en escenarios deportivos.
- El problema de la violencia en los escenarios deportivos va más allá de la ingesta de bebidas alcohólicas y de moderación, tienen que ver con un marco más amplio de factores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

adversos en el ámbito de seguridad: física, deportiva, jurídica, educativa, social y cultural. Entre estos factores, se destaca por ejemplo el comportamiento de algunos malos hinchas organizados y patrocinados por los propios clubes deportivos que fomentan las barras bravas, que, con o sin el consumo de bebidas alcohólicas o de moderación, son un problema para el orden público.

- A pesar de que los proyectos de ley se orientan a los estadios de fútbol de las principales ciudades del país, se refieren a los escenarios deportivos en forma general, sin especificar aquellos que existen en los barrios, en las pequeñas ciudades, en las instituciones educativas, tampoco a los escenarios de otras actividades deportivas que no sean el fútbol.
- En los proyectos se propone la creación de un nuevo estamento público denominado Comisión Nacional de Seguridad en los Escenarios Deportivos (CONASED). La Comisión fue de la opinión que la violencia en los escenarios deportivos no se resuelve con la creación de estructuras institucionales, sino con la optimización de las existentes, y la debida planificación y ejecución de una estrategia integral.
- Los proyectos de ley no consideran la diversidad de las provincias, cantones, parroquias, comunas, comunidades; tampoco diferencian lo urbano de lo rural. En este sentido, al no enfocarse en las particularidades propias en la diversidad, la normativa y las acciones contempladas en los proyectos de ley son inaplicables en muchos e importantes casos.
- Los proyectos normativos planteados no consideran la importancia histórica y cultural del municipalismo en el desarrollo político y administrativo en el Ecuador.
- Las propuestas no consideran que existen leyes, reglamentos y ordenanzas que se encuentran vigentes y que tienen relación directa con la problemática planteada, propendiendo a dispersar y contraponer la normativa vigente.
- La normativa analizada contiene sanciones penales, que están o deberían estar tipificadas en las normas penales vigentes.
- Interfieren con la organización y estructura del deporte, consideradas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

3.4 La Comisión identificó la siguiente normativa que está vigente o en trámite en la Asamblea Nacional que tiene que ver con el objeto y alcance de los proyectos de ley analizados:

- La Constitución de la República, en su artículo 393 dispone, en relación a la seguridad humana, que el Estado establece las políticas y los que se encargan de la planificación en segundo nivel son las Municipalidades, quienes de acuerdo a sus competencias aplican las políticas de seguridad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD
- Ley del Deporte, Educación Física y Recreación
- “Reglamento de Ingreso, Comercialización y Consumo de las bebidas de moderación en los escenarios deportivos, públicos o privados, así como también para combatir los actos de violencia dentro y fuera de los mismos”, expedido por el Ministerio del Deporte mediante Acuerdo Ministerial No. 078, de fecha 14 de febrero de 2012.
- Código Penal
- Código de Procedimiento Penal
- Ley Orgánica de Salud
- Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Ordenanza aprobada por el Consejo Metropolitano de Quito que enfoca las diversas formas de violencia que se dan dentro de la cancha, en el escenario deportivo, en sus inmediaciones y en el exterior, y que tiene que ver, entre otros aspectos, con la señalización en los escenarios deportivos, la numeración de asientos, la identificación de filas, la existencia de detectores de metales, cámaras dentro y fuera del escenario deportivo, salas de primeros auxilios, boletaje según la capacidad de los escenarios y más medidas de seguridad que incluyen también la coordinación con la Policía Nacional, la Seguridad Privada, la Fiscalía, el Ecu 911, Bomberos, Gestión de Riesgos y otros.
- Además se encuentran en trámite los siguientes Proyectos de Ley:
 1. Proyecto de Código Penal Integral, en trámite en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional.
 2. Proyectos de Seguridad Ciudadana, en trámite en la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional.

3.5 Se identificaron aspectos relevantes que ameritan ser resaltados en este informe, así tenemos:

- El “Reglamento de Ingreso, Comercialización y Consumo de las bebidas de moderación en los escenarios deportivos, públicos o privados, así como también para combatir los actos de violencia dentro y fuera de los mismos, expedido por el Ministerio del Deporte mediante Acuerdo Ministerial No. 078, de fecha 14 de febrero de 2012, contiene en su articulado sanciones, las mismas que, conforme el mandato constitucional, únicamente pueden estar tipificadas mediante ley, por lo cual, su titular se comprometió a reformar este cuerpo normativo.
- El Ministerio del Deporte está trabajando en un proyecto de normativa para reformar el artículo 147 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

el sentido de prohibir la venta y el consumo de bebidas alcohólicas de moderación en los escenarios deportivos.

- El Ministerio de Coordinación de Seguridad está trabajando en PROTOCOLOS, CERTIFICACIONES Y OTRAS MEDIDAS para mejorar las condiciones de seguridad en los lugares de concentración masiva. Específicamente buscan establecer un CERTIFICADO ÚNICO DE SEGURIDAD INTEGRAL obligatorio que deberán tener los escenarios deportivos o de espectáculos masivos y que será entregado por las autoridades encargadas, una vez que se haya realizado la inspección correspondiente y se establezca el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos para el efecto.
- La Fiscalía General del Estado mantiene como procedimiento normal la presencia de un fiscal en el escenario deportivo para garantizar en el ámbito penal el debido proceso en caso que amerite.
- El Asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en su comparecencia a la Comisión, resaltó lo siguiente:
 - El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización estipula las responsabilidades de los Municipios y de los Distritos Metropolitanos sobre el espacio público y la capacidad de autorizar el desarrollo de eventos de carácter público.
 - La Federación Ecuatoriana de Fútbol FEF, está regida por normas de la FIFA que establece las normas de seguridad de los asistentes.
 - En el Código Penal están tipificadas como infracciones: la destrucción de escenario público sancionada en el Art. 405 y la incitación a la violencia sancionada en el Art. 473.

4. CONCLUSIONES

- 4.1** Se considera pertinente la preocupación de los proponentes de los proyectos de ley, Asambleístas Rocío Valarezo y Celso Maldonado, por implementar todas las normas que sean necesarias para erradicar y prevenir la violencia en los escenarios deportivos.
- 4.2** Existen leyes, reglamentos, ordenanzas y más normativa secundaria vigente que tienen regulaciones directas con el objeto y alcance de los proyectos de ley motivo de este informe. Se destacan: la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; la COOTAD; el

6/



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Código Penal y el proyecto del Código Penal Integral que se halla en trámite en la Asamblea Nacional, entre otras.

- 4.3 La normativa vigente amerita ser reformada en función de mejorar las condiciones de seguridad de los escenarios deportivos y de aquellos en los cuales se llevan a cabo espectáculos masivos; considerando que el detalle de esta regulación corresponde a cuerpo normativo reglamentario que puede establecerse en función de protocolos y categorización de espacios.
- 4.4 Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son los organismos más eficaces para afrontar en sus territorios, con sus propias realidades y capacidades, la prevención y control de los espectáculos deportivos y masivos en general.
- 4.5 Los cambios y/o la implementación de la tipificación de los delitos penales y las sanciones, el agravamiento de penas, para los delitos relacionados con la violencia en los escenarios deportivos o espectáculos masivos, deben ser considerados en el tratamiento del proyecto de Código Penal Integral que se halla en trámite en la Asamblea Nacional.
- 4.6 No es conveniente crear una nueva institucionalidad pública como se propone en los proyectos de ley para este fin, sino más bien, optimizar la existente.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Archivar los presentes proyectos de ley, de acuerdo al último inciso del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
- 5.2 Promover el debate sobre la conveniencia o no de prohibir la venta y consumo de bebidas alcohólicas de moderación en los escenarios deportivos y sus inmediaciones, que están permitidos en el artículo 147 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; y si amerita, proponer una reforma legal.
- 5.3 Trasladar a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, las observaciones referidas a la tipificación, agravamiento de penas y sanciones penales relacionadas a los delitos de violencia en los escenarios deportivos y masivos, para que sean analizados en el marco de la construcción del Código Orgánico Penal Integral que se encuentra en trámite en la Asamblea Nacional.
- 5.4 Correr traslado a la Comisión Especializa del Derecho a la Salud, las observaciones realizadas durante el debate, respecto a la categorización y los protocolos de seguridad de los escenarios deportivos, seguro de vida obligatorio durante la realización de los eventos deportivos y eventos masivos (artísticos, culturales y otros) en escenarios deportivos, responsabilidades solidarias tanto del organizador del evento cuanto del propietario del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

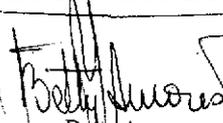
escenario deportivo, para que las mismas sean analizadas y de así considerarlo, incorporadas dentro de la propuesta de Ley Reformatoria a Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, propuesta por el asambleísta Celso Maldonado.

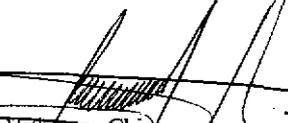
6. ASAMBLEÍSTA PONENTE: María Soledad Vela.


 Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Eduardo Zambrano
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

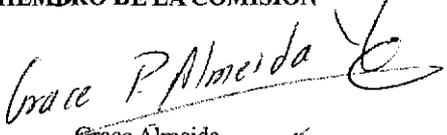
Fernando Aguirre
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


 Betty Amores
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


 Vethoven Chica
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

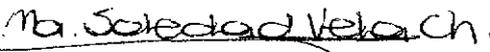

 Fausto Cobo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


 Linda Machuca
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

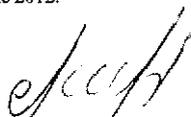

 Grace Almeida
 As. alterna de As. César Montúfar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Gabriel Rivera
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Wladimir Vargas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


 Soledad Vela
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

CERTIFICACIÓN: Certifico que los Proyectos de Ley para la Seguridad de los Eventos Deportivos y Ley de Prevención y Control de la Violencia en los Escenarios Deportivos, fueron conocidos, socializados, tratados y debatidos en el seno de esta Comisión en las sesiones llevadas a cabo el 16, 23 y 28 de mayo; 13, 25 y 27 de junio; 9, 11 y 25 de julio; y, 10 de septiembre de 2012; y el presente informe de Comisión discutido, y aprobado por unanimidad, con 7 (siete) votos de las y los asambleístas presentes: Betty Amores, Vethoven Chica, Linda Machuca, Grace Almeida (Alterna A. César Montúfar), Fausto Cobo, Soledad Vela y Fernando Bustamante, en sesión de 8 de octubre de 2012.


 Cristina Ulloa

**SECRETARIA RELATORA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
 RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL.**